## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de Marzo de dos mil catorce (2014).

**REF**: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2013 00215** 

ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** CLAUDIA MARÍA GAVIRIA DE GUTIÉRREZ

**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y JORGE IVÁN CARDONA

**ECHEVERRY** 

ASUNTO: PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

- 1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el MIÉRCOLES, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.), en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.
- **2.** Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

- **3.** Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.
- 4. Se le reconoce personería jurídica para actuar al doctor LUIS FELIPE LONDOÑO PÉREZ, portador de la TP. 117.345 para que represente a la entidad demandada, al doctor CAMILO ANDRÉS MARÍN ACOSTA, portador de la TP. 173.512 para que represente a JORGE IVÁN CARDONA Y al doctor JUAN DIEGO MAYA DUQUE, portador de la TP. 115.928 para que represente a LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NOTIFÍQUESE** 

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ C.M.

## JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 18 DE MARZO DE 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA